

INFORME SECRETARIAL

Rad. 2022-00273. 15 de diciembre de 2023. En la fecha paso al Despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR de la referencia, informando que la apoderada de la parte actora allegó memorial pidiendo el emplazamiento de la demandada por cuanto la citación para notificación personal fue devuelta por la empresa de correo certificando por la causal DIRECCIÓN NO EXISTE. **SÍRVASE A PROVEER.-**

SHIRLEY CECILIA NIETO DIAZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Radicado. 47.980.40.89.002.2022.00273

Tipo de proceso. EJECUTIVO SINGULAR

Demandante. BANCO DE BOGOTÁ

Demandado. MIGUEL ERNEIDER SALAZAR RAMÍREZ E ILDA YAMERY GÓMEZ MONTES

Zona Bananera – Magdalena, diecinueve (19) de diciembre dos mil veintidós (2.022)

Revisada la solicitud de emplazamiento elevada por la mandataria del extremo ejecutante y el certificado de devolución del envío N° CF00016969 emitido por la empresa de mensajería COLDELIVERY S.A.S., se advierte que ciertamente la citación para la diligencia de notificación personal de la demandada ILDA YAMERY GÓMEZ MONTES se remitió a la dirección consignada en el libelo introductor (Barrio Primero de agosto CI 5 N° 4 - 83, Ciénaga- Magdalena) pero no fue entregada por la causal "DIRECCIÓN ERRADA". Por ello y atendiendo que el demandante manifiesta que ignora el lugar donde puede ser citada la ejecutada, se dispondrá su emplazamiento tal como se indicará en la parte resolutive.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se dispone,

RESUELVE:

PRIMERO: EMPLAZASE a ILDA YAMERY GÓMEZ MONTES identificada con la cédula de ciudadanía N° 85.261.044, de conformidad con lo previsto en el canon 108 y 293 del C.G.P., para que dentro de los términos de ley, comparezca por o por medio de mandatario a recibir la notificación personal del mandamiento de pago.

SEGUNDO: El emplazamiento se surtirá, en los términos prescritos en el artículo 108 del C.G.P., empero éste deberá realizarse únicamente en el Registro Nacional de Emplazados en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ
Juez